DECRETO 1054 DE 1991
(abril 19)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

Nota: Derogado por el Decreto 2099 de 1992, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Política,
DECRETA:
Artículo 1° Las funciones propias de la Superintendencia Bancaria serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:
N° DE CARGOS
DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO
CODIGO
GRADO
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE BANCARIO.
1
Superintendente
0030
17
1
Secretario Privado
3035
10
OFICINA JURIDICA.
1

Jefe de Oficina

2045

12

OFICINA DE ESTUDIOS ECONOMICOS.

1

Jefe de Oficina

2045

12

OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO.

1

Jefe de Oficina

2045

12

OFICINA DE CALIDAD TOTAL.

1

Jefe de Oficina

2045

12

OFICINA DE ESTUDIOS ACTUARIALES.

1

Jefe de Oficina

2045

12

OFICINA DE COMUNICACIONES.

1

Jefe de Oficina

2045

12

DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO.

1

Superintendente Delegado

0110

12

1

Secretario Privado

3035

08

DIVISION DE SUPERVISION ESPECIAL PARA ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO

1

Jefe de División

2040

12

DIVISION DE INSPECCION PARA ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO.

1

Jefe de División

2040

12

DIRECCION GENERAL DE BANCOS E INSTITUCIONES OFICIALES ESPECIALES.

1

Director de Superintendencia

0105

08

DIVISION BANCO DE LA REPUBLICA.

1

Jefe de División

2040

12

DIVISION DE BANCOS.

1

Jefe de División

2040

12

DIVISION DE INSTITUCIONES OFICIALES ESPECIALES.

1

Jefe de División

2040

12

DIRECCION GENERAL DE CORPORACIONES Y DE COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

1

Director de Superintendencia

0105

08

DIVISION DE CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA.

1

Jefe de División

2040

12

DIVISION DE CORPORACIONES FINANCIERAS.

1

Jefe de División

2040

12

DIVISION DE COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

1

Jefe de División

2040

12

DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA SERVICIOS FINANCIEROS

1

Superintendente Delegado

0110

12

1

Secretario Privado

3035

08

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS FINANCIEROS.

1

Director de Superintendencia

0105

08

DIVISION DE SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIA.

1

Jefe de División

2040

12

DIVISION DE SOCIEDADES FIDUCIARIAS.

1

Jefe de División

2040

12

DIVISION DE LEASING Y FACTORING.

1

Jefe de División

2040

12

DIVISION DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.

1

Jefe de División

2040

12

DIVISION DE INSPECCION Y DE SUPERVISION ESPECIAL PARA SERVICIOS FINANCIEROS.

1

Jefe de División

2040

12

DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA SEGUROS Y CAPITALIZACION.

1

Superintendente Delegado

0110

12

1

Secretario Privado

3035

08

DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y CAPITALIZACION.

1

Director de Superintendencia

0105

08

DIVISION DE SEGUROS Y CAPITALIZACION.

1

Jefe de División

2040

12

DIVISION TECNICA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

1

Jefe de División

2040

12

DIVISION DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.

1

Jefe de División

2040

12

DIVISION DE SUPERVISION ESPECIAL PARA SEGUROS Y CAPITALIZACION.

1

Jefe de División

2040

12

DIVISION DE INSPECCION DE SEGUROS Y CAPITALIZACION.

1

Jefe de División

2040

12

SECRETARIA GENERAL.

1

Secretario General de Superintendencia

0037

11

1

Secretario Privado

3035

08

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

1

Director de Superintendencia

0105

08

DIVISION DE RECURSOS HUMANOS.

1

Jefe de División

2040

12

DIVISION FINANCIERA.

1

Jefe de División

2040

12

DIVISION ADMINISTRATIVA.

1

Jefe de División

2040

12

DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y ESTADISTICA

1

Director de Superintendencia

0105

08

DIVISION DE SISTEMAS.

1

Jefe de División

2040

12

DIVISION DE ESTADISTICA.

1

Jefe de División

2040

12

ESCUELA DE CAPACITACION.

1

Director de Superintendencia

0105

08

Los cargos que a continuación se establecen conforman la planta global de la Superintendencia Bancaria, los cuales serán distribuidos mediante resolución por el Superintendente Bancario o su delegado, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del presente Decreto, de acuerdo con lo planes, programas y necesidades del servicio:

N° DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

9

Asesores

1020

04

42

Jefe de Grupo

2085

07

3

Jefe de Grupo

2085

06

7

Jefe de Grupo

2085

04

38

Profesional Especializado

3010

10

11

Profesional Especializado

3010

09

58

Profesional Universitario

3020

08

42

Profesional Universitario

3020

07

93

Profesional Universitario

3020

06

13

Profesional Universitario

3020

05

6

Profesional Universitario

3020

04

7

Profesional Universitario

3020

03

1

Analista de Sistemas

4005

13

3

Analista de Sistemas

4005

11

2

Programador de Sistemas

4060

09

1

Diseñador

4045

11

36

Técnico Administrativo

4065

11

22

Técnico Administrativo

4065

09

10

Administrativo

4065

07

18

Técnico Operativo

4080

11

11

Técnico Operativo

4080

09

1

Dibujante

4095

08

2

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

2

Operador de Equipo de Sistemas

4100

06

17

Asistente Administrativo

4140

16

1

Asistente Administrativo

4140

15

2

Asistente Administrativo

4140

10

5

Coordinador

5005

21

14

Coordinador

5005

20

2

Coordinador

5005

19

2

Coordinador

5005

17

1

Coordinador

5005

15

10

Secretario Ejecutivo

5040

17

9

Secretario Ejecutivo

5040

15

9

Secretario Ejecutivo

5040

13

24

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Almacenista

5080

15

26

Visitador

5100

12

25

Auxiliar Administrativo

5120

11

33

Auxiliar Administrativo

5120

09

23

auxiliar Administrativo

5120

07

4

Auxiliar Administrativo

5120

05

64

Secretario

5140

10

40

Secretario

5140

08

1

Secretario

5140

06

4

Operario Calificado

6000

09

3

Operario Calificado

6000

08

6

Operario Calificado

6000

07

7

Conductor Mecánico

6010

09

6

Conductor Mecánico

6010

08

40

Auxiliar Servicios Generales

6035

05

Artículo 2° El Superintendente Bancario proveerá los cargos correspondientes a la planta de personal que establece el presente Decreto, con sujeción a la autorización conferida por el Comité de Control del Gasto Público.

Artículo 3° El Superintendente Bancario o su delegado distribuirá la planta de personal y ubicará a los funcionarios según la estructura orgánica de la Superintendencia Bancaria.

Artículo 4° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 2042 de 1987.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 19 de abril de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES.

El Jefe del Departamento Administrativo del

Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA.